



subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia (<http://www.sancristobaldesegovia.net>).

Primero. Objeto:

Becas a deportistas individuales del municipio de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar a los deportistas menores de edad la práctica deportiva.

Segundo. Beneficiarios:

Deportistas individuales menores de 18 años, empadronados en San Cristóbal de Segovia, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases de las Becas a los deportistas individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia.

Tercero. Actividades:

Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los deportistas a lo largo del año 2016 y a su historial previo.

Cuarto. Cuantía de las ayudas:

La dotación máxima para los deportistas beneficiarios será de la siguiente manera:

5 becas "ORO"	de 400 € por beca.....	Total: 2.000 €
5 becas "PLATA"	de 250 € por beca.....	Total: 1.250 €
5 becas "BRONCE"	de 150 € por beca.....	Total: 750 €

Quinto. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I de las Bases de las Becas a los deportistas individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

Sexto. Justificación y plazo:

El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2017 y será requisito imprescindible para recibir el segundo 50% del importe de la beca concedida.

En San Cristóbal de Segovia, a 19 de octubre de 2017.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

16508

ANUNCIO*BDNS (Identif.): 367163*

Efectuada la convocatoria de las **Becas a estudiantes de San Cristóbal de Segovia**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2017, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia (<http://www.sancristobaldesegovia.net>).

**Primero. Objeto:**

Becas a estudiantes de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar su estudio y valorar su especial dedicación al mismo.

Segundo. Beneficiarios:

Estudiantes a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes y haberlo sido durante el curso anterior en el nivel por el que opta.

Tercero. Actividades:

Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los estudiantes a lo largo del curso 2016/17 y a su expediente previo.

Cuarto. Cuantía de las ayudas:

Dotación de 300 € por curso para cada uno de los cursos de 1.º de primaria a 2.º de bachillerato, de 100 € cada una de las becas, para los 3 mejores expedientes académicos de cada curso.

Quinto. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

Sexto. Justificación y plazo:

El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2017 y será requisito imprescindible para recibir el segundo 50% del importe de la beca concedida.

En San Cristóbal de Segovia, a 19 de octubre de 2017.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

16829

Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanpedrodegaillos.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Pedro de Gaillos, a 23 de octubre de 2017.— La Alcaldesa, M.ª Ascensión Llorente Castillo.